

lunes, 28 de septiembre de 2020

Nuevo protocolo sanitario para vuelos nacionales

Estimados pasajeros:

A partir del 28 de septiembre de 2020, todo proceso de fiscalización en torno a la documentación para vuelos nacionales se realizará por Ministerio de Salud antes de control AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en ingreso a embarque nacional.

Si viaja entre comunas en paso 3 o superior, debe portar:

1. Carnet de identidad
2. Pasaporte sanitario (www.c19.cl)
3. Permiso viaje interregional (www.comisariavirtual.cl)
4. Mascarilla facial.

Si su origen o destino es una comuna en paso 1 o 2, debe portar:

1. Carnet de identidad.
2. Pasaporte sanitario (www.c19.cl)
3. Acreditación de viaje en www.comisariavirtual.cl: Fines laborales, tratamiento médico, asistencia a funeral o retorno a domicilio.
4. Mascarilla facial

Recuerde: Porte estos documentos antes de dirigirse al embarque, donde será fiscalizado.

Para más información, por favor contactar a "Salud Responde": 600 360 7777

SOBRE CIERRE DE FRONTERAS Y PROTOCOLO SANITARIO

(Ante la nueva aduana sanitaria, recuerde llegar con 120 minutos de antelación para tomar su vuelo nacional y presentar su pasaporte sanitario. Para obtenerlo tiene que completar la Declaración Jurada en www.c19.cl)

(Cierre de fronteras extendido hasta nuevo aviso. Informaremos cualquier novedad que establezcan las autoridades chilenas)

Estimado pasajero, según la Declaración del Plan para enfrentar el Coronavirus publicado el 16 de marzo de 2020 por el presidente de la República de Chile, Sebastián Piñera, se informa:

- El cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y aéreas de nuestro país para el tránsito de personas extranjeras. Esto no afectará la entrada y salida de carga ni de los transportistas,

para continuar garantizando un abastecimiento normal de nuestro país. Esta medida regirá a partir del miércoles **18 de marzo**. Los nacionales chilenos y los residentes en Chile podrán ingresar a nuestro país sometiéndose a la Aduana Sanitaria y a una cuarentena obligatoria de 14 días en Santiago (Región Metropolitana). Invitamos a todos los pasajeros mantenerse informado con las respectivas autoridades sanitarias como Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud y SEREMI de Salud de Región Metropolitana. Igualmente, cualquier información adicional relacionada a reprogramación de vuelos, consultar directamente con la aerolínea. El cierre de fronteras se mantendrá hasta nuevo aviso.

En cuanto al **protocolo sanitario** para la llegada de vuelos internacionales, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana (SEREMI) tomará la temperatura y recibirá la Declaración Jurada debidamente completada por el pasajero durante su vuelo, así como pondrá a disposición personal médico 24/7. La autoridad sanitaria indicará cuarentena domiciliaria a todos los pasajeros provenientes del exterior. La Policía de Investigaciones (PDI) controlará a los pasajeros que lleguen durante el control de inmigración, enviando a los viajeros que presenten síntomas a una sala de aislamiento y notificando inmediatamente al servicio de urgencia médica (SUM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) controlará rigurosamente el ingreso de mascotas al país. Si el pasajero no presenta síntomas, se le indicará detalles sobre la cuarentena por 14 días, la cual es obligatoriamente en Santiago. Entre algunas de las indicaciones:

- La autoridad sanitaria dispone de residencias transitorias, donde está todo cubierto para que los pasajeros hagan sin problemas sus cuarentenas.
- El pasajero tiene la opción de realizar la cuarentena en un hotel. Debe indicar en el documento de derivación todos los datos del hotel.
- El pasajero puede hospedarse en el domicilio de un familiar o amigo, evaluando el riesgo que ello conlleva. Asimismo, el pasajero al estar en estado de cuarentena, no puede tomar vuelos nacionales una vez se llegue al país; por lo que debe consultar directamente con la autoridad sanitaria sobre dónde realizar la cuarentena en Santiago (en caso de tener domicilio en regiones). Para más información, por favor contactar a "Salud Responde": 600 360 7777

El cierre de fronteras no restringe la **salida de pasajeros en vuelos internacionales**, por lo tanto, su salida es posible. Cada país destino aplica medidas sanitarias y restricciones de ingreso, por lo cual recomendamos consultar con sus autoridades antes de viajar. La autoridad sanitaria no exige el pasaporte sanitario. Llega al aeropuerto AMB 3 horas antes de la salida del vuelo. Más detalles con la aerolínea.

SOBRE PORTE OBLIGATORIO DE MASCARILLAS (17 DE ABRIL DE 2020)

A partir del 17 de abril 2020, todo pasajero debe emplear mascarilla de forma obligatoria en todas las instalaciones del aeropuerto AMB. Esto, a su vez, complementa la orden del uso de mascarilla en todo medio de transporte, incluyendo aviones. Esta medida ha sido activada por la autoridad sanitaria del gobierno de Chile para reducir el riesgo de contagio de COVID-19. La Dirección General de Aeronáutica Civil fiscalizará este requerimiento al momento del proceso de seguridad. Asimismo, los usuarios que tomen transporte oficial terrestre (incluyendo taxis básicos o de turismo, transfers de Delfos o Transvip, o buses de Turbus o Centropuerto) también deben portar mascarilla. La farmacia Cruz Verde, ubicada en el tercer nivel del terminal de pasajeros, dispone de mascarillas a la venta, pero su stock es variable. Por favor, considera estas medidas antes de llegar al aeropuerto.

SOBRE SALVOCONDUCTO ANTE TOQUE DE QUEDA COMO MEDIDA FRENTE AL COVID-19

A PARTIR DE 22 DE MARZO DE 2020, ENTRE LAS 22:00 HORAS Y 5:00 HORAS

(APLICA PARA USUARIOS Y PASAJEROS PROVENIENTES DE LAS COMUNAS EN CUARENTENA)

1. El personal que trabaja en el aeropuerto AMB podrá circular desde el aeropuerto a sus lugares de residencia y viceversa, utilizando su TICA o credencial en el caso de tripulaciones, las que serán consideradas para estos efectos como salvoconductos.

2. Los pasajeros, que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para viajar y que se dirijan hacia los aeropuertos para vuelos nacionales e internacionales, deberán portar su tarjeta de embarque, digital o en papel, para ser presentada a la autoridad militar o policial en su trayecto hacia los aeropuertos, con validez de salvoconducto. **Las personas que viven en las comunas en CUARENTENA y tenían viajes programados dentro de Chile**, solo podrán realizarlos si el viaje tiene relación con alguna de las faenas críticas establecidas por la Autoridad. Para esto deberán presentar algún comprobante, por ejemplo, la credencial de la empresa en caso de ser controlados. Además, deberán completar su Declaración Jurada o Pasaporte Sanitario en www.c19.cl **Las personas que tengan viajes internacionales (principalmente extranjeros) y se encuentren en las comunas en CUARENTENA**, podrán presentar su tarjeta de embarque o pasaje para dirigirse al aeropuerto. Se recomienda antes verificar que cumplan con los requisitos establecidos por el país de destino para no tener problemas en el aeropuerto.

3. Los pasajeros arribados en vuelos nacionales, podrán utilizar la tarjeta de embarque de su vuelo, digital o en papel, para ser presentada a la autoridad militar o policial, con validez de salvoconducto para dirigirse a su lugar de residencia o aislamiento. Los pasajeros trasladándose desde el aeropuerto hacia

sus hogares, podrán ingresar a la **zona de cuarentena** mostrando su tarjeta de embarque o pasaje en caso de ser controlados.

4. Los pasajeros arribados en vuelos internacionales, obtendrán un documento firmado por personal de la Policía de Investigaciones al momento de efectuar su trámite de ingreso al país, documento que podrá ser utilizado como salvoconducto para dirigirse a su lugar de aislamiento. Los pasajeros trasladándose desde el aeropuerto hacia sus hogares, podrán ingresar a la **zona de cuarentena** mostrando su tarjeta de embarque o pasaje en caso de ser controlados.

5. Los operadores de transporte terrestre, desde y hacia al aeropuerto, cuentan con salvoconductos por lo que funcionarán normalmente.

6. Usuarios que busquen o dejen pasajeros en el aeropuerto de Santiago, la autoridad correspondiente como Carabineros de Chile no está otorgando permisos para dicho fin, si la comuna Pudahuel (donde se ubica el aeropuerto AMB) se encontrase en CUARENTENA. Si el pasajero necesita transporte, recomendamos utilizar transporte oficial u otro servicio que cuente con los permisos requeridos por las autoridades. El aeropuerto AMB cuenta con taxis oficiales y transfer funcionando 24/7. Más información: <https://www.nuevopudahuel.cl/transporte-oficial?target=>

Aeropuerto operativo. En caso de retirar un objeto perdido, el departamento operará de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 horas. Más información vía Twitter: <https://twitter.com/NuevoPudahuel>